Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 10 de octubre de 2025

Oficio AMC-OFI-0163311-2025

Doctora
MERYS CASTRO PEREIRA
Director Apoyo Logístico
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Plaza de la Aduna
Ciudad

Asunto: Solicitud de tramitación de adicional del proceso SASI-DAAL-005-2025

Cordial saludo,

En virtud del decreto de delegación N° 1976 del 30 de diciembre de 2024, *"Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia de contratación estatal y ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", me permito solicitar la tramitación de adición al proceso de selección abreviada de subasta inversa SASI-DAAL-005-2025, adelantado por la Dirección De Apoyo Logístico de acuerdo a la delegación, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INDUMENTARIA Y DEMAS DOTACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS".** La presente solicitud obedece a la necesidad de incorporar cantidades estimadas que hacen parte de la ficha técnica, nuevos ítems identificados con posterioridad a la celebración del contrato. Lo anterior se justifica en los siguientes términos:

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la administración del talento humano y la gestión de las prestaciones sociales a favor de los servidores públicos, identifica la necesidad de adicionar cantidades a los ítems existentes del contrato de compraventa de dotación de calzado y vestido de labor, con el propósito de garantizar la cobertura integral de los beneficiarios que cumplen los requisitos legales para la vigencia 2024 y 2025.

El Decreto Distrital No. 0860 del 21 de junio de 2023, mediante el cual se adiciona y actualiza parcialmente la planta de empleos de la Alcaldía Mayor, fijó una planta global de 1.189 cargos, lo que conlleva el incremento del número de servidores públicos con derecho al suministro de dotación. En concordancia, la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establecen la obligación de suministrar cada cuatro (4) meses, de forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor a los empleados oficiales cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y que acrediten una antigüedad mínima de tres (3) meses de servicio ininterrumpido.

En desarrollo de esta obligación, la Dirección Administrativa de Talento Humano elaboró y remitió el listado consolidado de los funcionarios que cumplen los criterios establecidos por la

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

normativa citada. Sin embargo, durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de aumentar las cantidades de algunos ítems del contrato vigente, en razón a las siguientes situaciones administrativas:

- Ingreso de nuevos servidores públicos en cumplimiento de las normas de carrera administrativa.
- Reintegro de funcionarios a sus cargos de origen luego de situaciones de encargo.
- Variaciones en la nómina derivadas de movimientos administrativos propios de la planta global.
- Actualización de la información relacionada con tallas y características del personal beneficiario.

Estas circunstancias generan un incremento en la demanda de dotaciones, lo que hace indispensable ajustar las cantidades contratadas para atender de manera oportuna las obligaciones de suministro en las fechas establecidas por el Decreto 1978 de 1989 (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año).

Por tanto, la presente adición tiene como objeto ampliar las cantidades de los ítems ya contratados, sin modificar las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, ni los términos originalmente pactados, con el fin de asegurar la entrega completa y oportuna de los elementos de dotación a todos los servidores públicos que cumplen los requisitos de ley.

En consecuencia, la adición del contrato se considera justificada y necesaria, en la medida en que garantiza el cumplimiento de la Ley 70 de 1988, del Decreto 1978 de 1989, y de los acuerdos laborales suscritos entre el Distrito de Cartagena y las organizaciones sindicales, asegurando la correcta ejecución del programa de dotación institucional y el bienestar del personal al servicio de la Administración Distrital.

Cabe destacar que la presente necesidad se encuentra debidamente sustentada en el estudio previo adjunto y cuenta con el respectivo respaldo presupuestal, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25002138 de 13 días del mes de agosto del año 2025.

El remitido proceso contractual el cual contiene los siguientes documentales:

Anexos
1. Estudio previo
2. CDP
3. Ficha Técnica

Atentamente,

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa De Talento Humano
Alcaldía Distrital De Cartagena De Indias

Proyectó: Angélica Leottau C- Asesora Jurídica UIC